Naciones Unidas A/59/666–S/2005/9



Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr. general
7 de enero de 2005
Español
Original: francés e inglés

Asamblea General
Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 18 del programa
Elección de magistrados del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Consejo de Seguridad
Sexagésimo año

Cartas idénticas de fecha 6 enero de 2005 dirigidas al Presidente de la Asamblea General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Deseo señalar a su atención dos cuestiones importantes que tienen repercusiones directas sobre la capacidad del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia para aplicar su estrategia de conclusión. Ambas tienen relación con los magistrados ad lítem del Tribunal.

Recordarán al respecto que el mandato de los miembros del actual grupo de magistrados ad lítem del Tribunal terminará el 11 de junio de 2005. Recordarán también que, en virtud del estatuto del Tribunal, los magistrados ad lítem no pueden ser reelegidos. En consecuencia, todos los miembros del actual grupo de magistrados ad lítem del Tribunal dejarán de serlo el 11 de junio de 2005.

La primera cuestión que quisiera señalar a su atención tiene que ver con el número de magistrados ad lítem que ya he designado para que presten servicios en el Tribunal en el juicio de determinadas causas.

El Presidente Meron me ha informado de que, de los nueve magistrados ad lítem que prestan actualmente servicios en el Tribunal, dos están trabajando en una causa que deberá finalizar dentro de las dos semanas próximas. No obstante, los otros siete están trabajando en causas que, según prevé, continuarán después del 11 de junio de 2005.

Concretamente, los magistrados ad lítem Brydensholt y Eser están actualmente trabajando con el magistrado permanente Agius en el caso Orić. El Presidente Meron me informa de que se espera que las audiencias de esta causa, que comenzaron el 6 de octubre de 2004, estén terminadas y la sentencia dictada en noviembre de 2005.

05-20293 (S) 130105 130105
0520293

Los magistrados ad lítem Rasoazanany y Swart están trabajando, conjuntamente con el magistrado permanente Antonetti, en el juicio de la causa Hadžihasanović. El Presidente Meron me informa de que está previsto que las audiencias de esa causa, que comenzaron el 2 de diciembre de 2003, estén terminadas y la sentencia dictada en septiembre de 2005.

Los magistrados ad lítem Thelin y Van Den Wyngaert están trabajando, conjuntamente con el magistrado permanente Parker, en el juicio de la causa Limaj. El Presidente Meron me informa de que se prevé que las audiencias de esa causa, que comenzaron el 15 de noviembre de 2004, estén terminadas y la sentencia dictada en noviembre de 2005. A este respecto, cabe recordar que en su decisión 59/406, de 19 de noviembre de 2004, la Asamblea General eligió a la magistrada ad lítem Van Den Wyngaert magistrada permanente del Tribunal Internacional. No obstante, su mandato de magistrada permanente no comenzará hasta el 17 de noviembre de 2005.

El magistrado ad lítem Canivell está trabajando, junto con los magistrados permanentes Orie y El-Mahdi, en el juicio de la causa Krajišnik. Las audiencias de esa causa comenzaron el 3 de febrero de 2003. El Presidente Meron me ha informado de que el magistrado permanente El-Mahdi se retirará de esa causa el 14 de enero de 2005. No obstante, se ha decidido que las actuaciones puedan continuar con un magistrado sustituto que reemplace al magistrado El-Mahdi. Dependiendo de la posición que el Consejo de Seguridad y la Asamblea General puedan adoptar acerca de la segunda cuestión de que se trata en la presente carta, se prevé que las actuaciones de esa causa puedan, en consecuencia, continuar ya desde el 14 de febrero de 2005. En ese caso, el Presidente Meron me informa de que se prevé que las actuaciones en la causa estén terminadas y la sentencia dictada en abril de 2006.

Si los siete magistrados ad lítem de que se trata no pueden continuar trabajando en esas causas después del 11 de junio de 2005, sería necesario volver a empezar cada juicio con nuevos equipos de magistrados y ordenar que se vuelva a escuchar a los testigos y se vuelvan a presentar los alegatos. Eso tendría obviamente un grave efecto negativo sobre la capacidad del Tribunal para cumplir las fechas establecidas en su estrategia de conclusión. También tendría considerables consecuencias financieras.

El estatuto del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia no contiene una disposición análoga a la contenida en el párrafo 3 del artículo 13 del estatuto de la Corte Internacional de Justicia, con arreglo a la cual los magistrados siguen desempeñando sus funciones hasta que son reemplazados y, luego, hasta que finalicen las causas que pudieran haber comenzado.

A falta de disposiciones de ese tipo, se requeriría la aprobación del Consejo de Seguridad, como el órgano del que depende el Tribunal, y de la Asamblea General, como el órgano que elige a sus magistrados, para permitir que los siete magistrados ad lítem de que se trata sigan prestando servicios en el Tribunal después del 11 de junio de 2005 y finalicen las causas de que se ocupan actualmente, independientemente del término de sus mandatos. Me permito solicitar que el Consejo de Seguridad y la Asamblea General concedan dicha aprobación.

La segunda cuestión que deseo señalar a su atención tiene que ver con las peticiones que he recibido hace poco del Presidente Meron para que se nombre a otros dos miembros del actual grupo de magistrados ad lítem para que presten servicios en

el Tribunal para los juicios de las causas. En ambos casos, se prevé que dichos juicios continúen después del 11 de junio de 2005.

Concretamente, el Presidente Meron me ha pedido que designe al magistrado ad lítem Szénási para que preste servicios en el Tribunal en el juicio de la causa Halilović. Me informa de que el juicio está listo para comenzar el 24 de enero de 2005 y que se espera que dure unos nueve meses. En consecuencia, si dicho juicio comenzara el 24 de enero de 2005, la sentencia se dictaría en octubre de 2005.

El Presidente Meron me ha pedido también que designe al magistrado ad lítem Hanoteau para que preste servicios en el Tribunal en el juicio de la causa Krajišnik. Como ya se indicó, el juicio se está celebrando. No obstante, uno de los magistrados que trabaja actualmente en ese juicio se retirará de la causa el 14 de enero de 2005. Se ha decidido de todas maneras que las actuaciones pueden continuar con un magistrado sustituto. El Presidente Meron me informa de que, en caso de que se lo designe, el magistrado Hanoteau sería ese magistrado sustituto. También me informa de que si el magistrado Hanoteau es designado para que empiece a prestar servicios el 18 de enero de 2005, espera que dicho magistrado pueda familiarizarse con el expediente a tiempo para que las audiencias puedan reanudarse ya desde el 14 de febrero de 2005. En ese caso, se prevé que las actuaciones de la causa estarían terminadas y la sentencia dictada en abril de 2006.

Habiendo examinado esas peticiones, considero que, salvo en cuanto supondrían la designación de magistrados ad lítem para trabajar en juicios que continuarían después del final de sus mandatos, se ajustan a las disposiciones pertinentes del estatuto del Tribunal. Con sujeción a las observaciones que figuran más adelante, sería en consecuencia mi intención designar a esos magistrados ad lítem para que prestaran servicios en el Tribunal en los juicios de las dos causas mencionadas.

No obstante, antes de hacerlo consideraría sumamente conveniente que el Consejo de Seguridad y la Asamblea General convinieran primero en que esos magistrados, en caso de ser designados, pudieran seguir prestando servicios en el Tribunal en los juicios de las causas de que se trata y finalizar esos juicios, pese a la terminación de sus mandatos. En consecuencia, pediría que el Consejo de Seguridad y la Asamblea General concedieran dicha aprobación.

El Presidente Meron me ha informado de que no espera volver a pedirme que designe a miembros del actual grupo de magistrados ad lítem para que presten servicios en el Tribunal en el juicio de causas.

El Presidente Meron me informa también de que, en caso de que el Consejo de Seguridad y la Asamblea General adoptasen las decisiones solicitadas en la presente carta, tanto respecto de los siete magistrados ad lítem que actualmente prestan servicios en el Tribunal como respecto de los otros dos magistrados ad lítem cuyos nombramientos se solicita, no espera que el período total de servicio de cualquiera de esos magistrados ad lítem llegue a tres años o los supere. En consecuencia, se seguiría observando el límite del período total de los nombramientos de los magistrados ad lítem establecido en el estatuto del Tribunal.

También se seguiría observando el límite estatutario del número de magistrados ad lítem que pueden ser designados para prestar servicios en el Tribunal en un momento determinado.

En caso de que el Consejo de Seguridad y la Asamblea General adoptasen las decisiones solicitadas, no surgirían nuevas necesidades financieras en el presupuesto del Tribunal para el bienio 2004-2005. Las necesidades para los magistrados ad lítem para el período 2006-2007 se considerarían en el marco del proyecto de presupuesto del Tribunal para el bienio 2006-2007.

Estoy seguro de que estará de acuerdo en que es sumamente conveniente tratar por todos los medios de que el Tribunal continúe en la mejor posición posible para cumplir las fechas establecidas en la estrategia de conclusión. En consecuencia, agradecería mucho que se sirvieran señalar la presente carta a la atención inmediata de los miembros de la Asamblea General, en relación con el tema 18 del programa, y del Consejo de Seguridad, a fin de que puedan a la brevedad posible adoptar las medidas adecuadas sobre las cuestiones que he planteado.

(*Firmado*) Kofi A. **Annan**